ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 41
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTE LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO DE 2.69 CUERDAS EN EL BARRIO SAN ANTÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONCE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico es dueña en pleno dominio de un predio de terreno de 2.69 cuerdas ubicado en el Barrio San Antón de Ponce.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por conducto del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se propone cederle al Municipio Autónomo de Ponce la parcela que se describe a continuación para que sea utilizada para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas:

RUSTICA: antes, hoy URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio San Antón del término municipal de Ponce, con una cabida de dos cuerdas y sesenta y nueve centésimas de otra (2.69 cdas.), equivalentes a una (1) hectárea, cero cinco (05) áreas y ochenta punto diecisiete (80.17) centiáreas, en lindes por el NORTE con la Autoridad de las Fuentes Fluviales antes, hoy Autoridad de Energía Eléctrica, por el SUR con la Autoridad de Tierras antes hoy Administración de Terrenos, por el ESTE con la Autoridad de las Fuentes Fluviales antes, hoy Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Tierras antes, hoy Administración de Terrenos, por el OESTE con las Calle Los Recuerdos (Camino Real)". ----------

Consta inscrita al Folio Doscientos Veintitrés (223) del tomo Ochocientos Cincuenta y Siete (857), Finca Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres (8,583) de Ponce.----------
---

POR CUANTO: Esta cesión por $1.00 fue autorizada por la Resolución Conjunta Número 893, aprobada el 21 de agosto de 2003;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce considera que la aceptación del predio a cederse mediante escritura, es de interés general para toda la comunidad habiendo sido evaluada y encontrada favorable;

POR CUANTO: El Artículo 9.004 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos establece en su inciso (b) que "[l]a Asamblea Legislativa podrá transferir, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sujeto o no a condiciones, por Resolución Conjunta.";

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar como por el presente se autoriza, a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce acepte la cesión y traspaso del predio descrito en el Segundo Por Cuanto de esta Resolución que será utilizado para el futuro establecimiento de unas facilidades recreativas y deportivas en el Barrio San Antón.

SECCIÓN SEGUNDA: La Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado podrán comparecer en las escrituras o documentos necesarios para completar la cesión libre de cargas y gravámenes.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, a la Oficina de Propiedad Inmueble, a la Oficina de Seguros y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL AGOSTO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

DR. ENRIQUE VICÉNS SASTRE
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

LCDO. CARLOS R. JIRAU VÉLEZ
ALCALDE INTERINO

DCS/egs
Revisado por BGV

RES.41 acepte la cesión de terreno Bo. San Antón

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.41, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTE LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO DE 2.69 CUERDAS EN EL BARRIO SAN ANTÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONCE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de agosto de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de agosto de 2004***, debidamente certificado al Alcalde Interino el día ***martes, 10 de agosto de 2004***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de agosto de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Vista Pública y Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 12 de agosto de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs